

# **PLAN ESTRATÉGICO 2024-2030 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**



**Instituto para la Protección de Personas  
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**



## Índice

	<b>Pág.</b>
<b>Introducción.</b> .....	<b>3</b>
<b>Antecedentes.</b> .....	<b>4</b>
<b>Principios rectores.</b> .....	<b>6</b>
<b>Diagnóstico.</b> .....	<b>8</b>
<b>Marco estratégico.</b> .....	<b>10</b>
<b>Objetivo estratégico 1.</b> .....	<b>11</b>
<b>Objetivo estratégico 2.</b> .....	<b>13</b>
<b>Objetivo estratégico 3.</b> .....	<b>15</b>
<b>Objetivo estratégico 4.</b> .....	<b>17</b>
<b>Seguimiento y evaluación.</b> .....	<b>19</b>
<b>Consideraciones finales.</b> .....	<b>21</b>



## INTRODUCCIÓN

El presente instrumento tiene el propósito de formalizar el conjunto de tareas que permiten esclarecer la gestión y conducción del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, al comunicar la razón de ser, su quehacer presente y futuro, el diagnóstico de su situación actual, los desafíos a los que se enfrenta y las acciones estratégicas que deberán emprenderse en el periodo 2024-2030 para darles solución con resultados concretos.

El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, tiene como misión brindar prevención y protección a personas defensoras de derechos humanos y a periodistas que por su labor se encuentran en situación de riesgo, a través de medidas de protección institucionales.

Asimismo, tiene como visión consolidarse como una institución altamente eficaz y especializada en la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el Estado de Sinaloa, que sea reconocida como un modelo a seguir en el ejercicio de su labor, que actúe con transparencia y con vocación de servicio y que genere certidumbre en los beneficiarios y en la sociedad en general respecto de su quehacer.

Ahora bien, atendiendo a las mejores prácticas en la materia, se validarán y actualizarán periódicamente las acciones que se emprendan en el Órgano Interno de Control, esto con un doble propósito: por un lado, socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior del Instituto y, por otro lado, dar seguimiento y evaluar tanto los resultados como los efectos de las acciones emprendidas, con el objeto de mejorarlo o fortalecerlo.

Para ello, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad administrativa y con ello promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Instituto y la mejora permanente de gestión pública, con la firme convicción que durante este periodo se impulsen condiciones estructurales y normativas que consoliden la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Además, al ser el Instituto un organismo autónomo que ejerce recursos públicos y ejecuta programas públicos es importante definir la estrategia para el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que opera, todo ello, con apego al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Para la elaboración de este documento se tomó como base el plan de trabajo presentado ante el Congreso del Estado de Sinaloa, como postulante para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto, mismo que fue fortalecido mediante la aplicación de herramientas de planeación estratégica como el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y el mapeo de procesos de este Órgano.

Lo anterior plantea la implementación de un modelo de control interno de carácter transversal que involucra la participación de todas las áreas de la institución y un continuo trabajo en equipo, que va desde el diseño, ejecución y evaluación del mismo hasta la supervisión permanente, haciendo un esfuerzo en todo momento por mantenerlo actualizado, teniendo como fin una institución orientada a resultados, eficiente con mecanismos de evaluación, en cumplimiento de los fines para los que fue creada.



## ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*", modificando, entre otros, el artículo 113 Constitucional, estableciendo así el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, como consecuencia de la reforma constitucional, se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; también, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de Combate a la Corrupción, siendo publicadas el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

El 19 de julio de 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a las y los particulares vinculados con faltas administrativas graves, y crear las bases para que todo ente público establezca las políticas eficaces de responsabilidad en el servicio público.

El 12 de abril de 2019 se publicó el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben las personas servidoras públicas de la Federación, sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las empresas productivas del Estado y cualquier otro ente público federal.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2019, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante las cuales se fijan las bases para la aplicación de la política de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio.

En el mismo contexto y con la finalidad de homologar y armonizar la legislación aplicable en materia de anticorrupción a nivel estatal, se publicaron la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 16 de junio de 2017.

De igual forma, en el mismo órgano oficial de información, se publicó el 1 de octubre de 2018, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; el 6 de febrero de 2019, la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y, el 16 de febrero de 2019, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Entre las principales implicaciones e impactos que se generan a partir de la entrada en vigor de las disposiciones legales antes mencionadas, se encuentra el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Estas instancias tienen la facultad de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a



la Corrupción.

Durante el año de 2018, el Sistema Nacional Anticorrupción emitió diversas disposiciones normativas, que permitirán al Órgano Interno de Control instrumentar e impulsar los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, tales como los lineamientos para la emisión del Código de Ética y de Conducta de las Instituciones y la presentación de la declaración patrimonial y de intereses obligatorias para las personas servidoras públicas.

La naturaleza autónoma de este órgano fiscalizador implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades deberá expedir sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia, ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme corresponda al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Las atribuciones y facultades de este Órgano Interno de Control se encuentran establecidas en el Capítulo XIII de la Ley del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y en el Capítulo Quinto del Reglamento del Instituto, ambos denominados "*Del Órgano Interno de Control*".

De conformidad con dicha ley y su reglamento, el Órgano Interno de Control del Instituto, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; será representado por un Titular designado por el pleno del Congreso del Estado y contará con la estructura orgánica y recursos necesarios para el cumplimiento objetivo de sus funciones.

En este tenor, el 23 de julio de 2024, se designó a la licenciada Michelle Adriana Pineda Prado, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por un periodo de seis años, a través del Acuerdo Número 378, expedido por el Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 096, de fecha 7 de agosto de 2024.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de fomentar una cultura de la legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, presenta el Plan Estratégico 2024-2030.



## PRINCIPIOS RECTORES

Conforme con los pronunciamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las actuaciones de las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberán regirse por principios, los cuales, en aras de evitar que resulten meras declaraciones de buena fe, será procurada su observancia y exigencia a los integrantes del mismo.

Contribuyendo así a la transparencia en el ejercicio de la función de la institución y al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las personas servidoras públicas que la conforman.

Los principios que regirán al Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas serán los siguientes:

**I. Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

**II. Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

**III. Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**IV. Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

**V. Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

**VI. Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

**VII. Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

**VIII. Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegaren a tratar;

**IX. Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de



las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

**X. Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y, en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

**XI. Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía y del Órgano Interno de Control;

**XII. Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidades y experiencias, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores perfiles para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

**XIII. Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

**XIV. Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar; y,

**XV. Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



## DIAGNÓSTICO ANÁLISIS FODA

El análisis FODA permite identificar tanto los elementos favorables para una organización, sea ésta pública, social o privada (Fortalezas y Oportunidades) como los desfavorables (Debilidades y Amenazas) y a partir del reconocimiento y exploración de estos cuatro ejes, se sienta la base analítica del proceso de planeación, buscando utilizar las fortalezas que aprovechen las oportunidades y/o hacer frente a las amenazas, o eventualmente mitigar las debilidades para enfrentar las amenazas; a partir de este análisis se generan los elementos para delinear las estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

Mediante la aplicación de esta herramienta de planeación estratégica se determinarán los atributos o destrezas con los que este Órgano Interno de Control cuenta para alcanzar sus objetivos, las condiciones externas útiles para alcanzar los mismos, los aspectos perjudiciales o factores desfavorables y los elementos externos que amenazan la supervivencia de esta unidad administrativa pero que pueden convertirse en oportunidades.

### **Diagnóstico normativo-institucional (Análisis FODA).**

La regulación jurídica es indispensable en el sector público y una buena, nula o mala normativa en materia de administración de los recursos públicos, significa un soporte adecuado, insuficiente o ineficiente respectivamente, para la gestión financiera, ya que las y los servidores públicos deben actuar bajo el principio de legalidad, esto es, que no debe haber discrecionalidad en su forma de trabajo o el libre arbitrio en sus decisiones.

Por lo anterior, los cuerpos jurídicos (leyes, reglamentos, manuales, reglas de operación, lineamientos, entre otros) deben ser redactados con claridad, precisión y estar armonizados entre sí, así como actualizados a las últimas reformas constitucionales y legales que se hayan emitido tanto federal como localmente.

El diagnóstico aquí ofrecido se realiza con apoyo de la metodología conocida como análisis FODA (Fortalezas Oportunidades Debilidades y Amenazas), buscando utilizar las fortalezas que aprovechen las oportunidades y/o hacer frente a las amenazas, y eventualmente mitigar las debilidades para enfrentar las amenazas; a partir de este análisis se generan los elementos para delinear las estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

### **FORTALEZAS**

Las fortalezas hacen referencia a las situaciones internas que marchan bien, y al ser éstas analizadas podemos entender qué es lo que ya funciona, entonces, podemos aplicar lo que sabemos que opera bien en otros órganos que pueden necesitar un refuerzo extra, por lo que el Órgano Interno de Control y el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cuentan con las siguientes fortalezas:

- Leyes federales y estatales que prevén la figura de los Órganos Internos de Control dentro de los Sistemas Anticorrupción.
- Ley Estatal que establece las facultades, periodo de designación y la autonomía técnica y de gestión del Órgano Interno de Control.
- Leyes Estatales que establecen las obligaciones que tienen los Órganos Internos de Control de intervenir para que se formalicen los procesos de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos en los entes públicos del Estado de Sinaloa.
- Lineamientos para el llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.



- Lineamientos para el ejercicio del gasto de viáticos y pasajes del Instituto.
- Lineamientos para asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social del Instituto.
- Protocolo de evaluación de riesgos del instituto.
- Manual de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles.
- Manual de contabilidad gubernamental.
- Convenio celebrado con la Auditoría Superior del Estado, de coordinación y colaboración para fortalecimiento de las instituciones que lo suscribieron.
- Registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentaciones de declaraciones patrimoniales mediante sistemas electrónicos.
- Plataforma Nacional de Transparencia.
- Página de internet oficial, así como cuentas de las redes sociales Facebook, Instagram y "X", del Instituto.
- Buzón electrónico para denuncias.

### **OPORTUNIDADES**

Las oportunidades son el resultado de las fortalezas y las debilidades, junto con cualquier iniciativa o situación externa que nos colocará en una posición competitiva más sólida, por lo que, el Órgano Interno de Control podría, eventualmente, aprovechar las oportunidades siguientes, en el entendido que son enunciativas, más no limitativas:

- Adopción del Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, dentro del marco de actuación del Órgano Interno de Control.
- Implementación de las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Homologación de los criterios emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

### **DEBILIDADES**

Las debilidades se refieren a problemas internos o situaciones que no funcionan como es debido, así como, a la insuficiencia de controles internos o de plano a la falta de ellos, dentro del Órgano Interno de Control, y en caso del Instituto, entre las cuales se consideran las siguientes:

- Reglamento interior del Instituto sin la estructura administrativa del Órgano Interno de Control.
- Ausencia de buzón físico para denuncias.
- Normativa interna del Órgano Interno de Control incompleta.
- Inexistencia de Código de ética y Código de conducta.

### **AMENAZAS**

Las amenazas se refieren a las situaciones que tienen el potencial de causar problemas y difieren de las debilidades, ya que éstas son externas y, por lo general, están fuera de nuestro control, detectando la siguiente:

- Incumplimiento en la entrega de las ministraciones presupuestales.



## MARCO ESTRATÉGICO 2024-2030

El marco estratégico aquí descrito representa la respuesta a lo detectado en el diagnóstico del apartado anterior, los desafíos o retos que deben afrontarse mediante la formulación de cuatro objetivos estratégicos que reflejan el estado o situación deseable que se espera lograr en el periodo 2024-2030 para cumplir con la tarea encomendada.

Las estrategias y líneas de acción se traducirán operativamente en los programas de trabajo de este Órgano Interno de Control.

Las primeras comprenden el conjunto de decisiones sobre las acciones a emprender y los recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a una problemática planteada y las líneas de acción, por su parte, ayudan a elegir las actividades concretas que se proponen en el Órgano Interno de Control para atender y satisfacer los cuatro objetivos estratégicos ya referidos.

Con la implementación de esta planeación en cascada se permitirá cerrar la brecha entre lo que se propone alcanzar y la situación actual.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1- Consolidar el Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- 2- Fortalecer el compromiso ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.
- 3- Impulsar la política estatal anticorrupción.
- 4- Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.



## OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

### CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

En la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público basado en el Marco COSO 2013. Posteriormente, en noviembre de 2015, se presentó un Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, que funge como un modelo general de control interno para ser adaptado por las Instituciones, en los ámbitos Estatal y Municipal, mediante la expedición de los Decretos o Acuerdos correspondientes.

El Control Interno consta de cinco normas generales; la primera, relacionada con el ambiente de control, es decir, la disciplina y estructura que impactan la calidad del quehacer institucional; la segunda, administración de riesgos, enfocada en la evaluación de los riesgos que enfrenta una institución para el logro de sus objetivos y metas, así como el desarrollo de respuestas ante éstos; la tercera, actividades de control, son las acciones que establece la Institución mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos; la cuarta, información y comunicación, está relacionada con la información que utiliza la institución para la consecución de sus objetivos y metas, basada en los principios de relevancia, pertinencia, confiabilidad y calidad; y, la quinta, supervisión y mejora continua, relacionada con la vigilancia de los cambios a los que se enfrenta la institución, con el fin de mantener actualizado el sistema de control interno con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones aplicables y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

En el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la implementación de un sistema de control interno institucional permitirá fortalecer el funcionamiento de las unidades administrativas que la integran, con el fin de generar una mejora en la prestación de sus servicios a la población; incrementar la eficiencia operativa mediante la simplificación de sus procesos; el mejor aprovechamiento de los recursos públicos; y, promover la consecución de metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento mediante un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno.

De esta manera, el COCODI tendrá entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos con enfoque para resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será presidido por la Directora del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y fungirá como vocal ejecutivo la Titular del Órgano Interno de Control.

Por último, y de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno son responsabilidad del Titular de cada Institución, quien las cumple con la contribución de las unidades administrativas, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de



Control para mantener el Sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

### **ESTRATEGIA**

- Coadyuvar en la implementación del control interno en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.
- Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.
- Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los programas de trabajo de control interno, los programas de trabajo de administración de riesgo y los procesos prioritarios del Instituto.
- Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.
- Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.



## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2**

### **FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Promover la cultura a la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas debe ser considerado como un deber en favor de la ciudadanía que impacta en la percepción de credibilidad en las acciones de las instituciones públicas.

A nivel nacional e internacional se ha puesto énfasis en la promoción y práctica de la integridad y ética en el servicio público como una medida preventiva de los actos de corrupción.

El impulso de la cultura ética y la integridad dentro de la institución es una de las principales actividades de los Órganos Internos de Control; por ello es indispensable contar con un Código de Ética para que las personas servidores públicos actúen en sus labores conforme a los principios rectores, valores y reglas de integridad plasmadas en dicho instrumento y con un Código de Conducta en el cual se especifique la forma en que las personas servidoras públicas deberán aplicar los mismos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos de que su compromiso ético y de conducta impacta en el desempeño e imagen institucional.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control, consciente de la importancia de garantizar el actuar honesto, ético y profesional de las personas servidoras públicas, implementará diversas acciones e instrumentos orientados a promover y fortalecer la integridad en el actuar del personal del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Por otro lado, la importancia de la rendición de cuentas en el sector público radica en la claridad y veracidad de la información generada y las decisiones tomadas por las instituciones públicas, así como en la vigilancia del manejo y administración de recursos públicos.

Una parte fundamental del proceso de rendición de cuentas es la transparencia, que implica la accesibilidad, claridad y comunicación de la información generada y las decisiones tomadas.

A nivel nacional, con la finalidad de transparentar el actuar de los entes públicos se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta a través de la cual las y los ciudadanos pueden realizar consultas de información pública.

Además, se implementó el mecanismo de solicitudes de información, es decir, requerimientos de acceso a información pública de sujetos obligados.

En función de la anterior, los Órganos Internos de Control deben ser responsables de vigilar el proceso de rendición de cuentas y las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

#### **ESTRATEGIA 1**

- Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Coadyuvar en la emisión de un Código de Ética y de un Código de Conducta.
- Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto.
- Participar en la creación de un Comité de Ética.
- Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas del Instituto cumplan con sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales, de intereses y



fiscales; actos de entrega-recepción; y, la aplicación de guías de conducta para evitar conflictos de interés.

- Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.

## **ESTRATEGIA 2**

- Consolidar la rendición de cuentas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.
- Presentar los informes de actividades al Consejo Consultivo del Instituto y al Congreso del Estado de Sinaloa, de manera semestral y anual.



### OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

La corrupción es uno de los problemas públicos que mayor preocupación genera a las y los ciudadanos debido a los efectos negativos que ocasiona en el crecimiento y desarrollo económico, la pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones gubernamentales, la ineficacia gubernamental, el ejercicio de los derechos humanos y el impacto adverso que genera en el acceso a servicios públicos.

El Congreso del Estado de Sinaloa ha realizado diversas adecuaciones al marco jurídico local relacionadas con el combate a la corrupción, una modificación a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en 2017 permitió la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), como una instancia de coordinación entre autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos, además de emitir políticas para el combate a la corrupción y fomentar la participación ciudadana en estos temas.

Asimismo, se publicaron la Ley del Sistema Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Sinaloa, la primera, con el objeto de establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios para el funcionamiento del SEMAES, y la segunda, con el objeto de prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas establece que el Órgano Interno de Control tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Durante este periodo, además de las funciones encomendadas en la citada ley, se cumplirá con las facultades que le encomienda la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; y, demás normativa aplicable al Órgano Interno de Control.

Aunado a lo anterior, este Órgano Interno de Control, establecerá una adecuada vinculación de sus procesos de prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción en el combate a la corrupción, con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES) y la Auditoría Superior del Estado (ASE).

El compromiso durante este periodo es trabajar de manera coordinada con los integrantes del SEMAES y de la Auditoría Superior del Estado, para un eficaz control e implementación de medidas para prevenir, detectar y corregir faltas administrativas en materia de combate a la corrupción.

#### **ESTRATEGIA**

- Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



## LÍNEAS DE ACCIÓN

- Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto.
- Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.
- Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.
- Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas del Instituto y particulares vinculados.
- Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto por presuntas faltas administrativas.
- Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presente ante esta unidad.
- Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice el Instituto, tomando en consideración la normativa del Instituto para ello.
- Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.



## OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

### CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE

La vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos es hoy en día una de las prioridades para un adecuado control y combate a la corrupción, al constituirse como una herramienta clave en el proceso de rendición de cuentas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen la base de las actividades de auditoría gubernamental. La auditoría en el sector público es una valiosa tarea que ayuda a marcar una diferencia en el desempeño de las instituciones y puede generar un impacto positivo en la confianza de la ciudadanía.

Los Órganos Internos de Control, a través de sus unidades de auditoría interna, juegan un papel importante en la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que, en el marco de sus atribuciones deben integrar los elementos incluidos en las Normas Profesionales de Auditoría con el fin de mejorar la gestión gubernamental.

La labor de los Órganos Internos de Control debe responder a los retos y expectativas de la ciudadanía, autoridades y actores involucrados, así como a los riesgos y entorno en que se desempeñan las instituciones. En función de lo anterior, este Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, aplicará las Normas Profesionales de Fiscalización con el fin de coadyuvar en la consolidación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, mediante la ejecución de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

De acuerdo con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida se atiende lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos y disposiciones establecidas, esto pueden abarcar una gran variedad de materias. En este caso, las auditorías de cumplimiento se realizarán con un enfoque financiero. Por otra parte, las auditorías de desempeño son un examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no sólo operaciones financieras específicas, sino todo tipo de actividad gubernamental.

La ejecución de estos tipos de auditoría, aunado con la realización de revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos, coadyuvará al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a un mejor manejo de los recursos públicos, así como su orientación a resultados, con el fin de alcanzar los objetivos y metas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

#### ESTRATEGIA

- Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

#### LINEAS DE ACCIÓN

- Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.
- Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas del Instituto.
- Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por el Instituto.



- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios del Instituto.
- Verificar que la gestión financiera y administrativa del Instituto se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.



## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante el periodo 2024-2030, la Titular del Órgano Interno de Control implementará tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en este plan estratégico, con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar las modificaciones y correcciones oportunas.

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados.

### MEDICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL PERIODO 2024-2030

	<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Indicadores</b>
1	Consolidar el Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo de control interno.</li><li>- Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo de administración de riesgo.</li></ul>
2	Fortalecer el compromiso ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje en cumplimiento de la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.</li><li>- Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes.</li><li>- Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública.</li></ul>
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje de implementación de las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.</li></ul>



		- Porcentaje de atención y resolución de quejas y denuncias.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar.</li><li>- Porcentaje de implementación de recomendaciones emitidas.</li></ul>



## CONSIDERACIONES FINALES

Plan Estratégico 2024-2030 está integrado por objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, pretenden establecer una mejora ordenada y sustancial del soporte institucional del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

El propósito de este documento consiste en trazar la ruta por la que deberá conducirse el Órgano Interno de Control durante este periodo, sin embargo, se trata de aspectos enunciativos más no limitativos, por lo que se validarán y actualizarán periódicamente las acciones establecidas con el objetivo de mejorarlas y fortalecerlas.

Por último, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad de responsabilidades administrativas y que ello se contribuya al adecuado funcionamiento del Instituto, fomentando la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública que labora en este organismo público.

Dado en la sede del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Lic. Michelle Adriana Pineda Prado**  
Titular del Órgano Interno de Control